Poder Judicial **Nº 48 /2017**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. Luis María Benítez Riera**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A**, RUC N° 80011245-8 domiciliada en Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mariscal Estigarribia de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS GONZALO TAPIA**, con Cédula de Identidad N° 5.879.845 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 37/2017 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J Nº 204 de fecha 17 de agosto de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a. El Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del Proveedor;
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f. Documento del Adjudicatario.
g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.731

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PAMAQ S.A.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, los compromisos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 37/2017 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del C.A.J. Nº 81 de fecha 17 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del C.A.J Nº 204 de fecha 17 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y el monto máximo del Contrato es de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Monto Mínimo	Monto Máximo	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	73161518-008	Mantenimiento preventivo de dispensador de agua fria / caliente	Unidad	EVENTO	1				
1.1		Mantenimiento preventivo de dispensador de agua fria / caliente trabajos a ser realizados estimativamente en forma bimestral	Unidad	EVENTO	1			52.000	52.000
1.2		Mantenimiento preventivo de dispensador de agua fria / caliente trabajos a ser realizados estimativamente en forma trimestral	Unidad	EVENTO	1			260.000	260.000
1.3		Mantenimiento preventivo de dispensador de agua fria / caliente trabajos a ser realizados estimativamente en forma anual	Unidad	EVENTO	1			420.000	420.000
2	73161518-008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISPENSADOR DE AGUA FRIA / CALIENTE	Unidad	EVENTO	1				
2.1		Cambio de llave de paso SV1	Unidad	EVENTO	1			56.925	56.925
2.2		Cambio de ductos	Unidad	EVENTO	1			103.500	103.500
2.3		Cambio de cañería de cobre de 5/8 por metro. (Cañerías de frío)	Unidad	EVENTO	1			62.100	62.100
2.4		Cambio del sistema de agua: fría y caliente	Unidad	EVENTO	1			437.805	437.805
2.5		Cambio de Filtro del gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1			35.190	35.190

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PAMAG S.A.

2.6		Cambio del Conector codo de ¼ para tipo cañería	Unidad	EVENTO	1			4.658	4.658
2.7		Cambio de Unión conector	Unidad	EVENTO	1			4.658	4.658
2.8		Cambio de Manguera por metro	Unidad	EVENTO	1			6.674	6.674
2.9		Cambio de Filtro con sílica	Unidad	EVENTO	1			35.190	35.190
2.10		Cambio de Flotador	Unidad	EVENTO	1			85.698	85.698
2.11		Cambio de Grifo	Unidad	EVENTO	1			58.995	58.995
2.12		Cambio de Niple de agua fría	Unidad	EVENTO	1			21.735	21.735
2.13		Cambio de Niple de agua caliente	Unidad	EVENTO	1			21.735	21.735
2.14		Cambio de Termostato de frío	Unidad	EVENTO	1			113.850	113.850
2.15		Cambio de Bimetálicos	Unidad	EVENTO	1			50.715	50.715
2.16		Cambio de Resistencia	Unidad	EVENTO	1			81.402	81.402
2.17		Pintura Completa	Unidad	EVENTO	1			225.000	225.000
2.18		Cambio de motor	Unidad	EVENTO	1			664.108	664.108
2.19		Cambio de placa electrónica	Unidad	EVENTO	1			437.805	437.805
2.20		Cambio de pulsadores electrónicos	Unidad	EVENTO	1			25.875	25.875
2.21		Cambio de pico pulsador	Unidad	EVENTO	1			58.995	58.995
2.22		Cambio de filtro purificador presedimento de 5 micrones	Unidad	EVENTO	1			113.850	113.850
2.23		Cambio de filtro purificador de sedimento de 1 micrón	Unidad	EVENTO	1			113.850	113.850
2.24		Cambio de filtro purificador, membrana ultrafiltración mayor a 0,1 micrón	Unidad	EVENTO	1			207.000	207.000
2.25		Cambio de transformador	Unidad	EVENTO	1			155.250	155.250
2.26		Cambio de carcasa con fibra de vidrio	Unidad	EVENTO	1			672.750	672.750
2.27		Cambio de filtro purificador de carbón activado	Unidad	EVENTO	1			113.850	113.850
2.28		Cambio de porta vasos	Unidad	EVENTO	1			113.850	113.850
2.29		Cambio de rejillas	Unidad	EVENTO	1			79.695	79.695
2.30		Cambio de tapón de desagüe del tanque	Unidad	EVENTO	1			25.875	25.875
2.31		Cambio del motor del ventilador	Unidad	EVENTO	1			155.250	155.250
2.32		Cambio de sensor de temperatura	Unidad	EVENTO	1			64.037	64.037
2.33		Cambio de lugar del bebedero, hasta 5 mts. de la red de agua	Unidad	EVENTO	1			135.000	135.000
2.34		Cambio de Carga de gas refrigerante freón 134a	Unidad	EVENTO	1			155.250	155.250
PRECIO TOTAL UNITARIO PROPUESTO A ADJUDICAR - PAMAQ S.A.									5.430.120

- **MONTO MÍNIMO:** G. 30.000.000. (GUARANÍES TREINTA MILLONES).
- **MONTO MÁXIMO:** G. 60.000.000. (GUARANÍES SESENTA MILLONES).

El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar: Nota de Remisión y Factura Legal.

El pago se realizará contra entrega de los servicios dentro de los 60 (SESENTA) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan financiero Institucional.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PAMAQ S.A.

El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada de un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria), el pago se realizará en Moneda Nacional.

El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través de Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la **CONVOCANTE**, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 2238/14.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PAMAQ S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Mantenimiento Preventivo y Correctivo deberá realizarse en la Dirección General de los Registros Públicos sito en Avda. Eusebio Ayala Km 5 c/ Avda. de la Victoria, de lunes a viernes conforme detallamos a continuación:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El plazo para la realización de los trabajos será **de 24 (VEINTICUATRO)** horas empezará a correr desde el momento de recepción de la Orden de Servicio, por parte del oferente adjudicado.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El plazo para la realización de los trabajos será de **3 (TRES)** días hábiles, que empezará a correr desde el momento de recepción de la Orden de Servicio, por parte del oferente adjudicado.

Los servicios serán prestados por el periodo de **24 (VEINTICUATRO)** meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PAMAQ S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes septiembre y año 2017.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

PROVEEDOR: PAMAQ S.A

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

LUIS GONZALO TAPIA

PAMAQ S.A